PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/8203/

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 115 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 06 SET. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 245, de fecha 22AGO2022.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N° 45 de la Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Esquinazo en el*

PÚBLICO

frontis del CECOSF el Bosque" organizada por don Luis Armando Arias López, a realizarse el día 06SEP2022 en la comuna de Freire, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Esquinazo en el frontis del CECOSF el Bosque"* organizada por don Luis Armando Arias López, a realizarse el día 06SEP2022 en la comuna de Freire, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEPTO. NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Luis Armando Arias López
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
IX ZONA ARAUCANIA
PREFECTURA VILLARRICA N° 3

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DEL ESQUINZADO POR LA CONMEMORACION DEL MES PATRIO, EN EL FRONTIS DEL CECOSF "EL BOSQUE, DE LA COMUNA DE FREIRE, EL DIA 06-09-2022.

NRO. 45.- /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	ESQUINZADO EN EL FRONTIS DEL CECOSF "EL BOSQUE.
b) Fecha de realización	:	06-09-2022.
c) Hora de inicio	:	12:00 horas.
d) Hora de término	:	13:30 horas.
e) Duración de la actividad	:	01 horas y medias.
f) Cantidad de participantes	:	50 aproximadamente.
g) Responsable de la actividad	:	LUIS ARMANDO ARIAS LOPEZ, alcalde de la comuna de Freire.
h) Fecha ingreso solicitud	:	02-09-2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Frontis del centro asistencial "CECOSF EL BOSQUE", ubicado en calle Errazuriz número 1248, comuna de Freire.
b) Recorrido o Corte de Transito	:	Calle Errazuriz, entre los pasajes "Los Castaños" y "Los Temos.
c) Lugar de término	:	Actividad sin desplazamiento.
d) Oradores	:	El encargado de la actividad en señalado en el punto número 1 letra g).
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Esquinazo conmemorativo del mes patrio.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Funcionarios del centro asistencial e invitados.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las últimas tres semanas a la fecha, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No existen mayores riesgos asociados, no obstante, los organizadores deberán poner especial atención al desplazamiento de vehículos, manteniendo habilitado el tránsito por el pasaje "Los Castaños", con la finalidad de evitar estancamiento del tránsito, debido al horario en que se realiza la actividad, por lo que resulta fundamental la instalación de señales claras que delimiten el área específica por donde se encontrará el corte de tránsito.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Posible congestión vehicular por el uso cotidiano por parte de residentes (calle Errazuriz), que es donde circula el mayor flujo vehicular en los horarios que se realizará la actividad.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

El peticionario debe requerir la autorización las autorizaciones pertinentes, teniendo en cuenta el Estado de Excepción Constitucional.
Del mismo modo, se debe dar a conocer en los medios de comunicación local y RRSS, con la finalidad de que los residentes del sector tengan claridad de la afluencia de público en el sector considerado para la actividad, horarios y día de realización de esta.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: Si procede, para el corte de tránsito.

b) Conos: No procede.

c) Banderilleros: No procede.

d) Ambulancia: No procede.

e) Otros: No procede.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a través de la solicitud por parte del interesado, con la finalidad de realizar el "Esquinazo conmemorativo del mes patrio", el día 06-09-2022, entre las 12:00 a 13:30 horas, considerado en el presente estudio, se estima que ES FACTIBLE autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias, recomendaciones y riesgos asociados, contenidos en el presente informe, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

PITRUFQUÉN, 02 de septiembre del 2022.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N° 3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS
VILLARRICA

MANUEL O. ARAVENA ROJAS
Teniente Coronel De Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

I.MUNICIPALIDAD DE FREIRE

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
31 AGO 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA

ORD. : Nº 686 - 552 /

ANT. : Conmemoración Mes de la Patria

MAT. : Solicita autorización suspensión de Tránsito de las calles que indica.

Freire, 29 de agosto de 2022

A : SR. RAUL ALLAR SOTO
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA

DE : SR. LUIS ARMANDO ARIAS LOPEZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE FREIRE

---

1. Junto con saludar, y en el marco de la Conmemoración del Mes de la Patria, este Municipio realizará un esquinazo en el frontis del Centro Comunitario de Salud Familiar "El Bosque" el día 6 de septiembre a partir de las 12:00 a 13:30 horas, por lo que el suscrito se permite solicitar a usted, en el marco de la normativa legal vigente, la suspensión del tránsito en las calles y días que se indica a continuación:

DIA	ACTIVIDAD	AVENIDAS Y/O CALLES	HORARIO
Martes 6 de septiembre de 2022	Conmemoración Mes de la Patria "Esquinazo"	Calle Errázuriz intersección Los Castaños y Los Temos	12:00 a 13:30 horas

2. Sin otro particular, y agradeciendo su gestión, para lograr con éxito dicha actividad, saluda atentamente a Ud.,

LUIS ARMANDO ARIAS LOPEZ
ALCALDE

LAAL/RSC/ABLL/MMH/scc.
DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Raúl Allar Soto, Delegado Presidencial Regional
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Departamento de Salud
- Archivo General